



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

27 AGO. 2013

ANGOL,

1393

DECRETO EXENTO N° _____/60

VISTOS:

a) El Convenio de Transferencia de Recursos para Ejecución del Programa de Acompañamiento Sociolaboral del Ingreso Ético Familiar, de fecha 15 de Enero de 2013, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL y el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL, aprobado por Decreto Exento N° 688 de fecha 02 de Mayo de 2013 de la Municipalidad;

b) La Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos para ejecución del Programa de Apoyo Sociolaboral del Ingreso Ético Familiar, de fecha 26 de Julio de 2013, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por el Alcalde Obdulio Valdebenito Burgos y el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL, representado por su Director Regional, don Alejandro Beltrán Llaupe, con la finalidad de dar fiel cumplimiento a lo estipulado en el presente Convenio;

c) La Resolución Exenta N° 395 de fecha 13 de Agosto de 2013, que aprueba modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 26 de Julio de 2013, entre el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL (FOSIS) y la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL;

d) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones:

DECRETO

1. APRUÉBESE la Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos para ejecución del Programa de Apoyo Sociolaboral del Ingreso Ético Familiar, de fecha 26 de Julio de 2013, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL representada por el Alcalde Obdulio Valdebenito Burgos y el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL, representado por su Director Regional, Don Alejandro Beltrán Llaupe, las partes acuerdan modificar el numeral quince de la cláusula tercera del convenio.

Donde Dice:

"15. Invertir oportuna y pertinentemente los recursos transferidos anualmente en virtud de este convenio, con destinación exclusiva a la correcta ejecución del Programa".

Debe Decir:

"15. Invertir oportuna y pertinentemente los recursos transferidos anualmente en virtud de este convenio, con destinación exclusiva a la correcta ejecución del Programa. En el caso de adquisición de indumentaria, desarrollo de materiales de difusión del programa u otro producto que requiera un diseño gráfico institucional, de acuerdo a lo especificado en el anexo N° 4 del convenio, la Municipalidad enviará previamente al FOSIS, una propuesta gráfica que explice el diseño; dicha propuesta gráfica deberá ser autorizada, por la Encargada Regional de Acompañamiento y la Encargada Regional de Comunicaciones del FOSIS, de modo tal que, sin autorización no se podrá hacer efectiva la adquisición"

2. Por otra parte, se acuerda incrementar el monto del aporte para la ejecución del Programa, lo cual implica modificar la cláusula quinta del referido convenio, de la manera que a continuación se señala:

En el numeral cuarto, encabezado y letras a, b, c y d, donde dice:

"4. Aportar para la ejecución del Programa de Acompañamiento Sociolaboral, en el año 2013, un monto de \$ 22.868.533 destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:

a. \$ 16.679.356 por concepto de:

i. Honorarios para la contratación de 3 Asesores Laborales, considerando una renta bruta mensual por media jornada de \$ 376.349 para 11 meses del año 2013.

ii. Seguros de accidentes personales para la totalidad de los Asesores Laborales en la Unidad de Acompañamiento.

b. \$0, para la ejecución de 0 talleres programáticos a realizar con los participantes del Programa Sociolaboral durante el año.

c. \$ 1.680.000, para financiar gastos asociados, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo del Programa en la comuna, según se especifica en el Plan de Cuentas descrito en el Anexo N° 4.

d. \$ 4.509.177 para financiar gastos de movilización de usuarios, correspondiendo a la participación de las personas en las sesiones de acompañamiento sociolaboral".

Debe Decir:

"4. Aportar para la ejecución del Programa de Acompañamiento Sociolaboral, en el año 2013, un monto de \$ 38.147.924 destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:

a. \$ 22.820.940, por concepto de:

i. Honorarios para la contratación de Asesores Laborales, considerando una renta bruta mensual por media jornada de \$ 376.349, según la siguiente distribución:

- A partir del mes de Febrero, y para 11 meses del año 2013, 3 Asesores Laborales.

- A partir del mes de Septiembre y para 4 meses del año 2013, 1 ASESOR Laboral Jornada Completa y 2 Asesores Laborales Media Jornada.

b. \$ 1.209.600, para la ejecución de Nº 5 talleres programáticos a realizar con los participantes del Programa Sociolaboral durante el año.

c. \$ 3.680.000, para financiar gastos asociados, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo del Programa en la comuna, según se especifica en el Plan de Cuentas descrito en el Anexo Nº 4.

Las comunas cuya Unidad de Acompañamiento no haya actualizado el material comunicacional y de identificación del cual disponen, deberán asignar recursos al Item de material de oficina del plan de cuentas, para realizar su actualización en función de la implementación del Ingreso Ético Familiar desde el año 2013".

d. \$ 10.437.384, para financiar gastos de movilización de usuarios, correspondiendo a la participación de las personas en las sesiones de acompañamiento sociolaboral".

3. Finalmente, se modificará el número de cuotas establecidas para la transferencia de recursos, fijadas inicialmente en dos cuotas de 50% cada una, según lo establecido en el párrafo penúltimo del numeral cuarto de la cláusula quinta del convenio objeto de la presente modificación.

De este modo, por este instrumento, FOSIS transferirá a la Municipalidad los recursos del convenio en tres cuotas, según los siguientes hitos:

- La primera cuota, ya transferida: por un monto de \$ 11.434.267, transferida una vez tramitado totalmente el acto administrativo expedido por el FOSIS que aprobó el convenio original.
- La segunda cuota: que corresponde al monto de \$ 11.434.266 será transferido una vez finalizado el mes de Julio, que corresponde al quinto mes de ejecución del convenio.
- La tercera cuota: correspondiente a \$ 15.279.391, será transferida una vez tramitado el acto administrativo expedido por el FOSIS que aprueba la presente modificación de convenio.

4. En todo lo no modificado se mantienen plenamente vigentes las estipulaciones del convenio original.

5. Póngase en conocimiento de los departamentos que correspondan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MARIO BARRAGÁN SALGADO
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/pvp.
DISTRIBUCIÓN
 FOSIS REGIONAL
 C.C. DIDEKO
 C.C. DEPTO. FINANZAS
 C.C. ENC. REND. DE CUENTAS
 C.C. ASESOR JURÍDICO
 C.C. DEPTO. CONTROL
 C.C. TRANSPARENCIA
 SECRETARÍA MUNICIPAL
 ARCHIVO OFICINA DE PARTES


OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE LA COMUNA